

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12C-23 piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós -2022

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2008 00667

No habrá lugar a reconocerle personería a la apoderada de la señora PAULA ANDREA RAMÍREZ GONZÁLEZ, en consideración que no es parte dentro del asunto y el mismo se encuentra terminado con decisión de fondo que le puso fin a la instancia.

En consecuencia y al determinarse que no existe prueba del diligenciamiento de los oficios Nos. 01092 y 01093 de fecha 06 de noviembre de 2020, **se ORDENA** por secretaria se actualicen los mismos y sean remitidos a las autoridades competentes. **OFÍCIESE.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

AMVB/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **04** HOY **27** DE ENERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA